



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 032-2008-MDM

Majes, 04 de noviembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del presente año, ha aprobado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 031-08-D-IEP"AF"P presentado por el Lic. Andrés Martínez Gómez Director de la Institución Educativa Particular "Alexander Fleming"; el Informe Nro. 080-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo; el Dictamen Nro. 518-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído Nro. 637-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo con registro Nro. 00016621, el Lic. Andrés Martínez Gómez Director de la Institución Educativa Particular "Alexander Fleming" solicita exoneración de Pago de Derechos por el Uso del Campo Deportivo Futuro Majes y el Estadio Almirante Miguel Grau, para la realización de prácticas y a fin de poder participar en la Copa Catolao, dicho campeonato a realizarse en la ciudad de Lima, siendo el equipo FBC FLEMING quien representará al distrito de Majes.

Que, mediante el Informe Nro. 080-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo, informa que se le podría dar las instalaciones los días jueves y viernes de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.; en tanto que el Estadio Almirante Miguel Grau se le podrá brindar de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. los días sábados, esto en vista de que la Escuela Municipal de Fútbol Permanente ya viene haciendo uso del Parque Futuro Majes en el horario solicitado por la institución Educativa. Asimismo manifiesta que el monto a exonerar es de 84.00 Nuevos Soles por el uso del Parque Futuro Majes, mientras que por el Uso del Estadio Almirante Miguel Grau sería de 120.00 Nuevos Soles, sumando en total S/. 204.00 Nuevos Soles por todo el mes de noviembre.

Que, mediante Dictamen Nro. 518-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina poner a consideración de sesión de Concejo la solicitud de exoneración del pago de derechos por el Uso del Parque Futuro Majes y Estadio Almirante Miguel Grau.

Que, en la sesión de Concejo de fecha 30 de octubre de 2008, se debatió el tema, habiéndose tomado conocimiento de el horario solicitado para las prácticas, se encuentra ocupado por lo que se deberá otorgar en horario distinto.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, el Pago de Derechos por concepto de Uso del Parque Futuro Majes y el Estadio Almirante Miguel Grau se encuentran contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.



Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

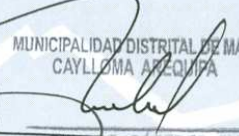
ARTÍCULO 1°.- EXONERAR el Pago por Derecho de Uso del Parque Futuro Majes por un monto de S/. 84.00 Nuevos Soles; asimismo por el Uso del Estadio Almirante Miguel Grau por S/. 120.00 Nuevos Soles, haciendo un total de S/. 204.00 Nuevos Soles por todo el mes de noviembre, a favor de la Institución Educativa Particular “Alexander Fleming”.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el horario autorizado para las prácticas será los días jueves y viernes de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.; y el Estadio Almirante Miguel Grau se le podrá brindar de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. los días sábados; sustentado en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Gestión Social y Comunal, al Departamento de Educación, Cultura, Deporte Turismo y Medio Ambiente y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

D. RENE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA
GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Teléfono: (054) 58 6071 Web: <http://www.municipios.com>